

Por Verónica Gascón

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Los trabajadores podrán transferir los ahorros que tienen para la compra de una vivienda, de un régimen de seguridad social a otro, cuando cambien de trabajo.

Es decir, si una persona que cotiza en el IMSS y cambia a otro régimen de seguridad social como el ISSSTE, o viceversa, lo ahorrado en la subcuenta se transfiere a este Instituto, según la adición del artículo 43 Ter, de la Ley del Infonavit.

“El Infonavit podrá firmar convenios con instituciones de seguridad social para la transferencia de aportaciones para que las administre”, señaló José Guadalupe González, socio de capital humano de KPMG.

Explicó que lo que sucedía anteriormente es que si el trabajador cambiaba de trabajo y de régimen, no podía utilizar sus recursos en la compra de una vivienda y tenía que volver a iniciar el ahorro.

Según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, los trabajadores que obtengan un crédito de vivienda bajo el régimen de otros institutos de seguridad social o del Infonavit, que tengan recursos acumulados por concepto de vivienda en su cuenta individual, podrán solicitar que se acumulen para aplicarse como pago inicial de su crédito.

Si los trabajadores ya están pagando un crédito, pero por una nueva relación laboral cambian de régimen de seguridad social, sus aportaciones de vivienda servirán para pagar el crédito correspondiente.

El Infonavit tiene 8 meses para establecer las reglas y convenios para cumplir este ordenamiento.